



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 120 - 2011 - MPC

Cusco, 19 de septiembre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Informe N° 145-2011-TTC/MPC, de fecha 12 de septiembre de 2011, la Directora del Terminal Terrestre del Cusco, solicita se gestione la TRANSFERENCIA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, DEL TERRENO COLINDANTE CON EL TERMINAL TERRESTRE DEL CUSCO UBICADO EN LA AV. CAMINO REAL (LUIS VALLEJO SANTONI), con un área de 270.75 m²., con el objeto de construir una plataforma y la puerta de salida de buses del Terminal Terrestre, lo que beneficiará a la población cusqueña y a los visitantes, nacionales y extranjeros que llegan al Cusco, la misma que debido al crecimiento de la densidad poblacional y a la concentración del servicio de transporte, actualmente recibe la afluencia aproximada de 10,000 personas diariamente;

Que, con informe N° 706-OGPP-MPC-2011, de fecha 14 de septiembre de 2011, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto Construcción de Plataforma en la Puerta de Salida de Buses en el Terminal Terrestre;

Que, con Informe N° 544-2011-MPC/OGAJ, de fecha 15 de septiembre de 2011, la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala que la aprobación de la solicitud de transferencia, a título de perpetuidad, del terreno colindante con el terminal Terrestre del Cusco, ubicado en la Av. Camino real (Luís Vallejo Santoni), con un área de 270.75 m², resulta procedente, para lo cual es necesario la aprobación del Concejo Municipal;

Que, el Literal g) del numeral 14.1) del Artículo 14° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece como función y atribución exclusiva de la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN el sustentar y aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales de carácter y alcance Nacional, y demás bienes que se encuentren bajo su competencia;

Que, el Artículo 65° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (Reglamento de la Ley N° 29151) establece el procedimiento de transferencia de dominio en el Estado por el cual la solicitud de transferencia entre entidades deberá ser presentada ante la entidad propietaria del bien, el Gobierno



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Regional o la SBN, según sea el caso, indicando el uso que se otorgará al predio, y además los estudios técnico-legales para la ejecución correspondiente; que podrá realizarse por cuenta propia o de terceros. La aprobación se efectuará, previa opinión técnica de la SBN, por Resolución del Titular del Pliego o de la máxima autoridad administrativa de la entidad propietaria del bien, el Gobierno Regional, o la SBN, de acuerdo a sus competencias;

Que, con la finalidad de optimizar el servicio y cumplir con las condiciones de operación exigida por el artículo 32.2 del D.S. N° 017-2011-MTC, que norma la necesidad de que las Terminales Terrestres cuenten con un área apropiada y suficiente para que los vehículos giren y maniobren internamente, debiendo tener sus instalaciones puertas de ingreso y salida que les permita ofrecer una mejor imagen y calidad de servicio, lo que en la actualidad no ocurre en el Terminal Terrestre del Cusco, ya que de acuerdo a la ubicación y distribución física solo se cuenta con una puerta por donde ingresan y salen los vehículos que prestan servicio de transporte Interprovincial, Regional y Nacional lo cual constituye una deficiencia que es necesario resolver;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece en su artículo 62° que: "La transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u onerosos de predios de dominio estatal que se realiza entre las entidades conformantes del sistema con excepción de las empresas estatales de derecho público"; del mismo modo el artículo 64° de la norma precitada señala: "las transferencias de propiedad del Estado a favor de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, podrá ser efectuada a título gratuito, a menos que dichas entidades obtengan algún beneficio económico producto de las transferencias antes señaladas en cuyo caso deberá entregar el 50% del valor del predio al Estado, quedando el 50% restante a favor de los citados Gobiernos";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por MAYORIA aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud para la Transferencia, A TITULO DE PERPETUIDAD, del Terreno Colindante con la Terminal Terrestre del Cusco ubicado en la Av. Camino Real (Luis Vallejo Santoni), Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco, con un área de 270.75 m2 a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración la implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701